

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CESIÓN DE EMPRESAS

37371 *SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL, S.L., UNIPERSONAL, (SOCIEDAD CEDENTE) A WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. (SOCIEDAD CESIONARIA)*

Cesión global de activos y pasivos

La Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad "Sistemas de Información Empresarial, S.L.", unipersonal, con CIF. B-59749655, con domicilio en calle Nicaragua, número 48, 4.ª planta, de Barcelona, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 20.882, hoja B-12912), acordó en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2011 realizar una cesión global de la totalidad del patrimonio social, integrado por sus activos y pasivos, a la sociedad "Wolters Kluwer España, S.A.", ésta socio único de aquella, con CIF. A-58.417.346, domiciliada en las Rozas de Madrid (Madrid), calle Collado Mediano, n.º 9, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.608, libro 0, sección 8.ª, folio 23, hoja M-201.581, con sucesión universal en todos sus derechos y obligaciones, lo cual fue aceptado expresamente por el socio único cesionario. La cesión se aprobó ajustándose estrictamente al proyecto de cesión global de fecha 30 de junio de 2011 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La cesión global de todos los activos y pasivos a favor del accionista único conlleva la extinción de la sociedad, toda vez que es su accionista único quien recibe total y directamente la contraprestación, respetando las normas aplicables a la cuota de liquidación.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario de obtener gratuitamente en el correspondiente domicilio social el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los citados acreedores, quienes podrán oponerse a la cesión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión. Asimismo se pone a disposición de los representantes de los trabajadores en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo, el proyecto de cesión global (que incluye el correspondiente balance de situación, que igualmente fue aprobado por el socio único) y el Informe de los Administradores.

A los efectos del artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que, como quiera que la sociedad cedente ha cedido la totalidad de sus activos y pasivos y la contraprestación por dicha cesión ha sido ya directamente recibida por su socio único, no quedan tras la cesión activos ni pasivos que puedan constituir un balance final de la liquidación; todo lo cual fue expresamente aprobado por el socio único de la sociedad cedente.

Se aprobaron igualmente todos los acuerdos y menciones legalmente exigibles.

Barcelona, 28 de noviembre de 2011.- El Administrador único de la sociedad cedente y también de la cesionaria, Salvador Clemente Fernández López.

ID: A110088463-1